

Presentación de la Serie

Con la presente publicación, “La Educación de Personas Jóvenes y Adultas en Establecimientos Penitenciarios”, realizada el año 2006 en el marco del Estudio sobre el Abordaje Pedagógico de la Diversidad en los Centros de Educación de Adultos, inauguramos la Serie denominada Estudios con Propuestas en Educación de Personas Jóvenes y Adultas. Se trata de una iniciativa compartida entre la AAEA, la Dirección General de Educación de Adultos (DGEA) y el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial (VEAE), en el marco del Convenio de Cooperación con el Ministerio de Educación.

Esta Serie, que tendrá una publicación periódica, recoge y presenta diferentes estudios, investigaciones, sistematizaciones y propuestas desarrolladas en el campo de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, que contribuyan con aportes substantivos al mejoramiento y la transformación de este ámbito educativo. Está dirigida a docentes, educadores(as), directores, técnicos, autoridades e investigadores comprometidos con la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

Con ello esperamos posicionar, ante las autoridades y la sociedad en su conjunto, este ámbito tan importante de la educación, entendida como un derecho y una estrategia de desarrollo.

Presentación

Cuando hablamos de Personas Jóvenes y Adultas, las imágenes que nos llegan a la mente se reducen muchas veces a la edad de los sujetos educativos. Son imágenes que no dan cuenta de la complejidad real del mundo de las personas jóvenes y adultas. Y esa imagen simplificada se traduce, en el ámbito educativo, en propuestas y acciones estandarizadas, muy alejadas de las situaciones y necesidades educativas que viven las personas jóvenes y adultas.

Hacer visible esa complejidad de sujetos y situaciones, o mejor dicho, de situaciones vividas por los sujetos, fue una actividad desarrollada por la AAEA el año 2006, en coordinación con la DGEA, a través del Estudio sobre el "Abordaje Pedagógico de la Diversidad en los Centros de Educación de Adultos". Las diversidades de género, culturales e intergeneracionales fueron puestas de relieve, y desafiaron nuestras prácticas y métodos educativos, que en la mayoría de los casos siguen apostando a trabajar con sujetos homogéneos.

Otro elemento de complejidad y diversidad desarrollado fue la situación de las personas privadas de libertad. El texto que presentamos se refiere precisamente a este sujeto educativo, cuyo derecho al aprendizaje es reconocido en eventos internacionales y en la propia Constitución Política del Estado

Plurinacional, pero prácticamente olvidado en nuestras políticas y planes educativos.

El estudio hace un acercamiento a la cruda realidad del ambiente carcelario a través del testimonio de quienes luchan cotidianamente por dignificarlo, las autoridades, los facilitadores y los participantes en las actividades educativas. Son testimonios que nos hablan de conmovedoras situaciones humanas, pero donde la educación se percibe como una luz cargada de esperanza y de redención.

Quisiéramos que este documento y los testimonios de quienes viven en el contexto carcelario lleguen a la sociedad boliviana, pero sobre todo a quienes tienen la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación de todos los ciudadanos, sin exclusión alguna. Por ello, el estudio termina con un llamado a quienes tienen la tarea de aprobar e impulsar políticas públicas que beneficien a esa población, poniendo a su disposición lineamientos de un Programa Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas en establecimientos penitenciarios.

Queda entonces mucho por hacer, pero de alguna manera el camino ya está abierto, sólo falta recorrerlo.

Benito Fernández
AAEA

Índice

I. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	7
a. Contexto del “Investigación sobre la Educación de Jóvenes y Adultos en recintos penitenciarios”	9
b. Aspectos Metodológicos de la investigación sobre la Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios	9
2. ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	13
a. El contexto de vida en los establecimientos penitenciarios	15
b. La Reinserción y la Readaptación: objetivos de los establecimientos penitenciarios	16
c. La educación un derecho inalienable en el contexto de privación de libertad	17
d. El desarrollo de experiencias de educación de jóvenes y adultos en contextos penitenciarios del país	18
3. SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	19
a. “El mundo aquí es diferente”: algunas consideración esenciales para la comprensión del régimen penitenciario	21
b. “Sabemos que lo único que nos han privado es el derecho a la locomoción: la institucionalidad penitenciaria y la institucionalidad educativa	24
c. “Queremos un Centro que funcione dentro de la cárcel”: Las formas de atención educativa en los establecimientos penitenciarios	26
d. “Lastimosamente nos rehabilitamos nosotras mismas”: concepción y metodología pedagógica	28
e. “Es el compromiso que nos impulsa”: la tarea, el compromiso docente y el rol del docente	29
f. “¡Por favor hagan algo por nosotros!”: principales demandas y necesidades educativas	31
g. “Exigimos participación”: la gestión de la acción institucional	33

h. “Nos vienen a ayudar de otras instituciones”: el trabajo disperso y parcelado de las instituciones	33
i. “No hay mucho que escoger”: atención y cobertura de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos	34
j. “¡Si no tengo material a que voy ha ir!”: las condiciones para el desarrollo de acciones educativas en los establecimientos penitenciarios	36
k. Problemáticas globales de la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios	36
4. PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	39
a. La necesidad de una política, concepción e institucionalidad de la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios	41
b. La necesidad de un “Programa Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios”	45
c. La necesidad de acciones estratégicas inmediatas	45
BIBLIOGRAFÍA	47



**1. ASPECTOS
GENERALES DE LA
INVESTIGACIÓN
SOBRE LA
EDUCACIÓN DE
JÓVENES Y ADULTOS
EN
ESTABLECIMIENTOS
PENITENCIARIOS**

a. Contexto de la “Investigación sobre la Educación de Jóvenes y Adultos en Recintos penitenciarios”

Durante los meses de octubre y noviembre de 2006, en el marco de la “Investigación sobre el Abordaje de la Diversidad en los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos”, se realizó la investigación específica sobre la “Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios” del país. Este estudio constituye un insumo para responder a la necesidad de construir y desarrollar políticas curriculares e institucionales de Educación de Personas Jóvenes y Adultas en favor de la población que se encuentra recluida en los establecimientos penitenciarios del país. Por otro lado, responde a la preocupación de la Dirección General de Educación Alternativa y de la Asociación Alemana para la Educación de Adultos¹ por mejorar y consolidar la concepción, la calidad y la organización de la educación de jóvenes y adultos a las diversas necesidades de los usuarios del servicio y a las características propias del contexto social y territorial en el que vive esta población.

La problemática de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos Penitenciarios adquiere una significación particular por el hecho de que la población penitenciaria de aproximadamente 6.651 personas² constituye una población altamente vulnerable y olvidada. A este hecho hay que añadir el contexto de privaciones que implica la vida en

los establecimientos penitenciarios; razón por la cual es necesario abordar esta dimensión educativa en el contexto del derecho a la Educación Para Todos y Todas (EPT) que, por su naturaleza, exige una organización pedagógica e institucional distinta respecto a los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos que se encuentran fuera del Régimen Penitenciario³.

b. Aspectos Metodológicos de la investigación sobre la Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios⁴.

La investigación sobre la Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios fue realizada en el marco de un proceso global de Investigación sobre el “Abordaje Pedagógico de la Diversidad en los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos”. Esta investigación abordó las temáticas de Educación Especial, el Enfoque de Género, el Enfoque Generacional y la Educación con Población Indígena Rural y la Interculturalidad, además de la Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios. El abordaje de estas temáticas fue realizado en el contexto de las acciones de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos.

Los resultados de la investigación fueron presentados y complementados en el “Encuentro sobre la Diversidad en la Educación de Jóvenes y Adultos”, que se efectivizó en el mes de diciembre del 2006, con la participación de los responsables de la investigación.

1. El Ministerio de Educación y la Asociación Alemana para la Educación de Adultos desarrollan conjuntamente, a través de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, actividades orientadas al mejoramiento de la calidad de la oferta de la Educación de Jóvenes y Adultos.

2. Declaraciones del Director de Régimen Penitenciario, Tomas Molina, Los Tiempos, 24 de septiembre de 2006.

3. El Régimen Penitenciario entendido como una estructura normativa que implica una forma de vida.

4. Basado en el Perfil de Investigación sobre el Abordaje Pedagógico de la Educación de jóvenes y Adultos en Recintos penitenciarios.

Precisión de la temática

“La Educación de Jóvenes y Adultos en Recintos penitenciarios” constituye un derecho humano que tiene la población que se encuentra en las cárceles, independientemente de la situación de “restricción de locomoción”, como efecto del proceso penal. Asimismo, esta acción constituye un mecanismo para la reinserción social, el desarrollo personal y la capacitación para la vida.

El “entorno penitenciario” constituye una particularidad, tanto para los docentes como para los estudiantes, ya que la situación de encierro plantea necesidades específicas que requiere un tratamiento educativo especializado. La situación de vida y el desarrollo de procesos educativos en estos contextos tienen una particularidad relacionada con los sujetos, por lo que merece un reconocimiento de esta acción como una modalidad de la atención a la diversidad de la Educación de Jóvenes y Adultos.

El Sistema Educativo, así como el Sistema Penitenciario no cuentan con una normativa específica para el desarrollo de las acciones relacionadas con la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios, por lo que estas acciones adquieren diversos significados, orientaciones y resultados, debido a que este ámbito no logró constituirse en política pública. Asimismo, los resultados obtenidos en las experiencias de este campo no fueron suficientemente sistematizadas y evaluadas. En este contexto, es necesario el desarrollo de acciones orientadas a evidenciar los enfoques de trabajo, las experiencias metodológicas y las necesidades educativas particulares en los contextos penitenciarios, de modo que los resultados sirvan de base empírica y teórica en la formulación de políticas y lineamientos de trabajo educativo en este campo.

Objetivos de la investigación

Los objetivos de la investigación fueron principalmente los siguientes:

- * Identificar las características pedagógicas, organizativas e institucionales de la educación de personas jóvenes y adultas en los contextos penitenciarios del país.
- * Identificar las necesidades de aprendizaje de la población joven y adulta que se encuentra reclusa en los establecimientos penitenciarios.
- * Plantear propuestas para la configuración institucional y curricular de la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios.

Objeto de investigación

El objeto de la investigación estuvo referido a la situación de la educación en las cárceles bolivianas y a las experiencias de trabajo pedagógico de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en el contexto de los Centros Penitenciarios.

Preguntas de investigación

Las preguntas que guiaron el proceso de investigación fueron principalmente las siguientes:

- * ¿La acción educativa en las cárceles implica un planteamiento pedagógico distinto a la acción educativa en contextos no penitenciarios?
- * ¿Cuáles son las particularidades del trabajo educativo con jóvenes y adultos en los contextos penitenciarios?
- * ¿Cuáles son las necesidades “diferenciadas” de aprendizaje de las personas jóvenes y adultas en contextos penitenciarios?

- * ¿Qué orientaciones son necesarias en la currícula de la Educación de Jóvenes y Adultos para responder a las necesidades educativas de la población penitenciaria?
- * ¿Qué ajustes son imprescindibles en el diseño de la estructura institucional de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos para responder adecuadamente a las necesidades educativas de la población penitenciaria?

Metodología de investigación

El proceso de investigación se desarrolló en el marco del enfoque cualitativo, que implicó la aproximación y focalización del estudio en determinadas experiencias de los establecimientos penitenciarios, las que a partir de descripciones, comparaciones y análisis de casos concretos, facilitaron información cualitativa como base para la formulación de conclusiones y propuestas contenidas en este documento.

Sujetos y escenarios

Los Centros e informantes consultados fueron principalmente:

DEPARTAMENTO	CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
La Paz	Centro de Educación Alternativa “Obrajes”	Centro de Orientación Femenina Obrajes
Oruro	Centro Integrado “Boliviano Alemán”	Cárcel de “San Pedro”
Potosí	Centro Integrado “Luís Subieta Sagárnaga”	Cárcel de “Santo Domingo” Cantumarca
Cochabamba	CEA “Alfalit Boliviano”	Cárcel de “Quillacollo”
Tarija	Centro Integrado “Tarija”	Cárcel de “Morros Blancos”

Como informantes claves se identificaron a: Directores de Centros de Educación de Adultos que realizan los servicios en las penitenciarías; Facilitadores(as) de Centros; Participantes; Personal de las Penitenciarías y Autoridades de Régimen Penitenciario a nivel nacional y departamental.

Instrumentos para el recojo de información

- * Guía de Entrevistas a Directores(as) de Centros.
- * Guía de Entrevistas a Facilitadores(as).
- * Guía de Entrevistas a Participantes.
- * Guía de Entrevistas a Personal de las Penitenciarías



ACTIVIDAD	FECHA
Elaboración de instrumentos	2 al 6 de octubre
Trabajo de campo	9 de octubre al 10 de noviembre
Elaboración del Informe	10 de noviembre al 20 de noviembre
Encuentro de validación	30 de noviembre y 1 de diciembre
Elaboración del Informe Final	11 al 14 de diciembre

Cronograma de actividades

El proceso de investigación, en términos de planificación de tiempo y escenarios, ha sido afectado por la problemática social desatada en los establecimientos penitenciarios a partir del 16 de octubre y que luego se desencadenó en una huelga

de hambre realizada en 6 recintos penitenciarios del país⁵. Esta situación, que a pesar de haber afectado en la imagen social de la población penitenciaria, ha posibilitado posicionar la problemática penitenciaria en el conjunto de la opinión pública de la sociedad.

5. Internos de 6 penales del país sostuvieron una huelga de hambre “pacífica” demandando las reformas en la normativa penitenciaria del país. Esta situación generó una multiplicidad de reacciones en la opinión pública del país, que además de Mostrar la precariedad del Sistema Penitenciario repercutió notablemente en la imagen social de los privados de libertad.

2. ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS



a. *El contexto de vida en los establecimientos penitenciarios*

Los establecimientos penitenciarios, denominados comúnmente como “cárceles”, “penales”, “reclusorios” y “penitenciarias”, son instituciones públicas orientadas al cumplimiento de las penas privativas de libertad para las personas que cometieron delitos en contra de las normas de orden público y privado. Estos establecimientos están destinados a “proteger a la sociedad contra el delito y lograr la enmienda, readaptación y reinserción social del condenado a través de una cabal comprensión y respeto de la Ley”⁶.

El Establecimiento Penitenciario constituye una “Institución Total” (Goffman 1994). “Esta denominación la utiliza para referirse a establecimientos sociales todos ellos con rasgos comunes y con una tendencia común: su carácter absorbente y totalizador. Puesto que absorben el tiempo e interés de los miembros que las integran, obstaculizando su interacción con el exterior como también el éxodo de sus miembros. Y hasta configuran una forma material similar entre ellas: puertas cerradas, altos muros, alambre de púas o enrejado, y otros”⁷.

La constitución institucional totalizadora, propia de los establecimientos penitenciarios, presenta una realidad organizada según sus propias normas; constituye un mecanismo de segmentación porque separa físicamente a las personas en función al cumplimiento de las leyes; insiste en el reconocimiento del lugar que ocupan los internos; impone un “castigo” por la comisión del delito como base



para la “compensación de los daños”; adopta una simbología propia que refuerza la visión de castigo; ejerce la vigilancia y restricción de los contactos con los ambientes externos y, al interior de su institucionalidad subyace la concepción correccional y no la visión ideal del mecanismo reeducador, atribuida actualmente a los establecimientos penitenciarios. “El ambiente penitenciario ejerce como dispositivo regulador del clima social de una prisión, y está controlado por dos colectivos, los internos y los funcionarios, e influido por las normas sociales y las costumbres”⁸.

La integración de la persona en el Establecimiento Penitenciario supone ciertos procesos sociales que no necesariamente reflejan la actitud de respeto a los derechos humanos, a la singularidad personal y al estado psicológico del interno. “Quienes ingresan para quedarse entre los muros de una cárcel muy

6. Art.3, Ley de Ejecución Penal y Supervisión, Ley N° 2298 de 20 de diciembre de 2001.

7. Dirección General de Cultura y Educación-Buenos Aires, Educación e Institución en Ámbitos Carcelarios, Buenos Aires, 2003.

8. Natasha Bidault Mniszek, Educación Universitaria en centros de reclusión de la Ciudad de México, Revista Decisio, N° 14, CREFAL, México, 2006

a menudo tienen que pasar por ritos de iniciación que ponen de manifiesto la nueva condición del interno dentro de ella, condición de desprestigio y humillación que se expresa en algunos procedimientos de admisión y en otras circunstancias que significan el “pago del derecho de piso” entre los internos”⁹.

“Al interior de los penales hay dos procesos de socialización que se enfrentan: la presocialización, que se relaciona con el orden y la conducta de los internos; y la prisionalización, relacionada con la “contracultura” de la prisión, basado en la conducta antisocial, agresiva y manipuladora”¹⁰. La vida cotidiana, en los establecimientos penitenciarios, transcurre entre los procesos de integración de los iniciados; la aceptación de la condición de prisión, los intentos de salida por las vías legales, la lucha por un espacio de poder en el ambiente social, la búsqueda de modos de generación de ingresos, la búsqueda de contacto con el ambiente externo y la lucha permanente por mostrar la actitud de reinserción. No se visualiza el desarrollo de procesos de construcción de colectivos sociales, sino más bien de individualidades que luchan por su propia sobrevivencia.

b. La reinserción y la readaptación: objetivos de los establecimientos penitenciarios

De acuerdo con las disposiciones normativas sobre el Régimen Penitenciario, el tratamiento penitenciario tiene como finalidad la readaptación social del privado de libertad, a través de un programa progresivo, individualizado y de grupo, cuyos

componentes principales son la psicoterapia, la educación, el trabajo, las actividades culturales, los eventos recreativos, las prácticas deportivas y el fortalecimiento de las relaciones familiares.

De acuerdo con la normativa penitenciaria, el tratamiento penitenciario se debe realizar respetando la dignidad humana y atendiendo a las circunstancias particulares de las personas privadas de libertad. La naturaleza asignada al Régimen Penitenciario, entendido este como ambiente que busca el cambio positivo en las personas, es principalmente el de una institución de Rehabilitación Social para aquellas personas que cometieron delitos en contra la sociedad.

De acuerdo con José Manuel Gutiérrez¹¹, el concepto más avanzado concibe a la cárcel como una institución de rehabilitación o readaptación social de los reclusos. El recluso ha delinquirado, en efecto, aunque haya muy numerosas excepciones, pero pensamos que eso se debe en gran parte a que carece de las competencias necesarias para el trabajo y de las competencias culturales básicas para la vida en sociedad. Si le proporcionamos ambas exitosamente, el preso rehabilitado tiene incluso la oportunidad de abandonar más pronto la penitenciaría. La sociedad está bien, es el preso quien estaba en falta, pero ahora la sociedad va en su ayuda. La proyección educativa de todo esto es una especie de educación remedial (muchos educadores incluso le llaman “el modelo médico” o “psicologista”) en el que el recluso es una especie de paciente disfuncional que padece de un trastorno mental que es diagnosticado y tratado consecuentemente): el recluso cometió su incorrección porque

9. Dirección General de Cultura y Educación-Buenos Aires, Educación e Institución en Ámbitos Carcelarios, Buenos Aires, 2003.

10. Natasha Bidault Mniszek, Educación universitaria en centros de reclusión de la Ciudad de México, Revista Decisio, N° 14, CREFAL, México, 2006

11. Revista Decisio, N° 14, CREFAL, México, 2006.

“le faltaba algo”, si se lo proporcionamos la probabilidad de que vuelva a delinquir se reduce significativamente. Esta segunda corriente, que arranca con la criminología positivista del siglo XIX (te castigo pero te rehabilito), viene a insertarse muy bien en el funcionalismo tan en boga de los años 60 y 70 del siglo pasado (preparar al recluso para que cuando salga esté en posibilidad de aprovechar “todas las oportunidades” que la sociedad le ofrece), o bien en una combinación de enfoques cognitivistas y neoliberales (preparar al recluso para que sea capaz de tomar las decisiones “correctas” ante los problemas que le plantea la vida, para que saque bien las cuentas de lo que va a hacer en términos del costo/beneficio de su acción, para que acepte que a la larga el crimen no paga - aunque la experiencia de quienes defraudan millones le diga lo contrario).

c. La educación un derecho inalienable en el contexto de privación de libertad

La normativa que regula el Régimen Penitenciario establece únicamente la privación del derecho a la locomoción y los demás derechos se mantienen vigentes. “El derecho a la Educación opera como un derecho “llave”, porque “abre el conocimiento de otros derechos. Para ello no basta que una unidad penal tenga escuelas y docentes, es necesario buscar una educación de calidad”¹².

En el contexto de vida en los establecimientos penitenciarios la Educación de Jóvenes y Adultos es sumamente pertinente ya que se responde a la necesidad de acceso a la educación a todas las personas, independientemente del lugar en el que se encuentren y a la necesidad de desarrollar los procesos de resocialización y readaptación social de los internos, que según la normativa oficial es la finalidad de la institucionalidad de los establecimientos penitenciarios.

Las personas internadas en los establecimientos penitenciarios se constituyen en uno de los grupos sociales más vulnerables y abandonados de la población. “Sujetos de múltiples exclusiones, suman a la marginación sociocultural de origen, la marginación socio-educativa y laboral, de sus trayectos de vida y, a partir de su ingreso en el sistema penitenciario, una nueva marginación, objetivada en el hecho de la privación temporal de la libertad, la que se constituye finalmente en un estigma indeleble ante las posibilidades de reinserción social y laboral del sujeto al finalizar su condena”¹³ Estos sujetos constituyen un sector ineludible para el Sistema Educativo Nacional que, atendiendo a su deuda social histórica, se posicione como promotor y ejecutor de políticas de justicia social que posibiliten procesos de inclusión para todos.

Este contexto de necesidad exige el análisis y la construcción de políticas educativas y sociales, con participación de los diversos actores sociales, que permitan configurar el servicio de Educación de

12. Educación pública de adultos en las cárceles: garantía de un derecho humano, Francisco José Scarfó, Revista Decisio N° 14, CREFAL, 2006.

13. Programa Nacional “Educación en Establecimientos Penitenciarios y de Minoridad” de Argentina, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Buenos Aires, 2006, www.me.gov.ar/curriform/publica/ed_pen/funda_pen.pdf

Jóvenes y Adultos para posibilitar la readaptación social, la democratización de la educación y el aporte para la prevención de la comisión de delitos. Esta perspectiva apunta fundamentalmente a la modificación de la visión social del “tratamiento penitenciario” por el trabajo educativo de “reinserción social”.

d. El desarrollo de experiencias de educación de jóvenes y adultos en contextos penitenciarios del país

El Sistema Penitenciario Nacional prevé, en el marco de la finalidad de “readaptación social”, ciertas normas para el desarrollo de actividades educativas en los establecimientos penitenciarios¹⁴; asimismo, se prevé la conformación de la Junta Educativa con la finalidad de organizar, promover planificar, ejecutar y evaluar las actividades educativas en el Centro Penitenciario. El cumplimiento de esta normativa implica la participación del Sistema Educativo Nacional en las acciones educativas al interior de los establecimientos penitenciarios, hecho que hasta la actualidad presenta una clara precariedad en la atención de servicios educativos a una población considerada vulnerable, por lo menos en el ámbito de la normativa, ya que no existe ninguna reglamentación específica que organice el trabajo de la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios.

Al contrario de este panorama, los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos, en el marco de la Reglamentación de los Centros de Educación Alternativa y respondiendo a diversas iniciativas institucionales y personales, están desarrollando diversas actividades educativas en favor de la población penitenciaria del país, sin el consiguiente tratamiento específico correspondiente. Estas acciones se centran principalmente en procesos de alfabetización, Educación Primaria de Adultos, Educación Secundaria de Adultos y Educación Técnica de Adultos.

La estructura curricular y la organización institucional de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos, que atienden a la población penitenciaria, responden a la configuración de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos que trabajan con la población no penitenciaria. Estas experiencias en su mayoría reflejan las precarias condiciones de trabajo educativo en los Establecimiento Penitenciarios.

A modo de cálculo aproximativo, ya que no existen datos estadísticos referidos a la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios, se puede señalar que existe una población inferior al 20% de población penitenciaria que es atendida por la Educación de Jóvenes y Adultos, a través de aproximadamente 11 centros.

¹⁴. Art. 188, Art.3, Ley de Ejecución Penal y Supervisión, Ley N° 2298 de 20 de diciembre de 2001.



3. SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

a. “El mundo aquí es diferente”¹⁵: algunas consideraciones esenciales para la comprensión del régimen penitenciario

El acercamiento a la realidad social y educativa de los establecimientos penitenciarios, que está descrita de manera sintética debido a la brevedad del presente estudio, requiere tomar en cuenta los aspectos y criterios generales que provienen del carácter de vivencia particular del ambiente penitenciario, los que repercuten notablemente en las conversaciones, diálogos y entrevistas realizadas con los “internos”¹⁶. Estos aspectos son principalmente los siguientes:

- ✓ Existe una clara diferencia en el relacionamiento entre los internos e internas que concentran mayor poder en la representación de la población penitenciaria. La vida en el contexto penitenciario provoca una estructura social jerarquizada en función a diferentes dominios relacionados con lo económico, reconocimiento social, grado de peligrosidad o el ejercicio de alguna responsabilidad dentro del establecimiento. Desde esta perspectiva, se ve claramente que las personas más indicadas (autorizadas) para referirse a las necesidades son los representantes o delegados de sección o comisión nombrada para el efecto. La opinión de los que no son representantes de sección o delegados de comisión son de “aceptación”, “conformidad” o de “acuerdo” con los criterios de los “representantes” nombrados.
- ✓ La mayoría de las actitudes y percepciones revelan con bastante claridad la visión de separación que existe entre los internos(as) y

los funcionarios. Desde el punto de vista de los internos, los funcionarios de los establecimientos penitenciarios “no les entienden” o son poco sensibles a los problemas que tienen cada interno en particular y, desde la perspectiva de los funcionarios, en los establecimientos penitenciarios se dan las condiciones mínimas a los internos, a pesar de las limitaciones del Sistema Penitenciario. Desde la perspectiva de los internos se proyecta la imagen de “víctimas del sistema”.

- ✓ A pesar de que los internos(as) asumen la culpabilidad en la comisión de algún delito y que por ello “están pagando”, existe la tendencia generalizada “a sentirse víctimas” de la inequidad, retardación de la justicia y de las condiciones “infrachumanas del Sistema Penitenciario”. Esta situación no aporta favorablemente al proceso de rehabilitación y reinserción social. El argumento más utilizado para corroborar esta situación son los altos porcentajes de internos e internas sin sentencia, que de acuerdo a cifras oficiales, asciende aproximadamente al 73% de la población penal. Alrededor de la vida penitenciaria se ha construido una visión social de minusvalía de los internos e internas, reforzada por las precarias condiciones de vida en los establecimientos penitenciarios; sin embargo, los(as) internos(as) tienen todas las facultades para desarrollar su vida y aportar en su propia rehabilitación y reinserción social.
- ✓ Los establecimientos penitenciarios destinados a varones se diferencian muy poco de los establecimientos destinados a mujeres. La diferencia, que puede ser corroborada a través de estudios de campo sociológicos más profundos, se refiere al grado de conflictividad. Puesto que en los recintos penitenciarios de

¹⁵. Expresión de un interno de la “Cárcel de San Pedro” de Oruro, 2006.

¹⁶. Es la denominación más utilizada para nombrar a la población de la penitenciaría.

varones parece ser más conflictivo que en los recintos penitenciarios destinadas a mujeres.

- ✓ En general, los sistemas de seguridad tienen las mismas características en todos los establecimientos penitenciarios. Las diferencias se encuentran en que existe mayor vigilancia y control en el ingreso y la salida en los establecimientos penitenciarios denominados de “Alta Seguridad”¹⁷.
- ✓ La experiencia de reuniones y entrevistas anteriores con autoridades y personas externas con los que tuvieron contacto los internos, han hecho que se construyan ciertos lenguajes ya estructurados para responder a las preguntas y cuestionamientos que se realizan. Las conversaciones suelen empezar diciendo que “aunque ya hemos conversado estos temas con otras personas interesadas no está por demás recalcar nuestros problemas” o “esperamos que esta vez las propuestas puedan ser reales”. Esta actitud de duda incide bastante en la profundidad de las conversaciones con los internos.
- ✓ Posiblemente, debido al carácter del estudio, las entrevistas y conversaciones con los representantes previstos para la interacción con las visitas oficiales fueron muy formales; este hecho ha incidido en la poca posibilidad de conversar sobre los planos cotidianos de vida y relacionamiento social en los establecimientos penitenciarios.
- ✓ La mayor preocupación de los internos se concentra, por lo menos en la coyuntura actual y en la mayoría de los penales, en la retardación

de sentencias (condena) para el cumplimiento de las penas privativas de libertad, tomando en cuenta que únicamente el 27% de la población penitenciaria está con sentencia¹⁸.

- ✓ Casi la totalidad de los establecimientos penitenciarios visitados muestran precariedad en las condiciones para la vida social, el trabajo, el estudio, el esparcimiento; es decir, son muy limitadas las capacidades institucionales y materiales para responder al objetivo de la readaptación y reinserción social.
- ✓ Existe una tendencia marcada, desde los funcionarios de los establecimientos penitenciarios, a plantear y suponer que el trabajo que se está realizando en la institución está en el marco de la rehabilitación social; sin embargo, los internos exigen exactamente el cumplimiento de la rehabilitación social, lo que supone que el proceso de rehabilitación tiene limitaciones y está más presente en la normativa y las intenciones de los directivos.
- ✓ Los funcionarios suelen referirse a las penitenciarias como centros de rehabilitación, de orientación o como establecimientos penitenciarios; al contrario de esta acepción, los internos suelen referirse a estos centros como “cárceles” y “penales”. Esta contradicción indica, de alguna manera, el estado y persistencia de la condición de “reformatorio” de las cárceles.
- ✓ El Establecimiento Penitenciario, siendo que es una “institución total” produce símbolos y códigos lingüísticos muy propios al interior de las relaciones sociales. Este hecho aminora las

17. Esta afirmación se deriva de la comparación de las características de las cárceles visitadas en el proceso de investigación y la cárcel de máxima seguridad de Chonchocoro.

18. Llanos Ramiro, Director General de Régimen Penitenciario, EFE, 24 de octubre de 2006.

posibilidades de éxito en la finalidad de reinserción social, pues los códigos externos no son compatibles con los códigos propios de los establecimientos penitenciarios.

- ✓ Las condiciones de vulnerabilidad de los sujetos de las penas, sumadas al carácter reproductivo del sistema de vida penitenciaria, la falta de un discurso y práctica de la finalidad de la rehabilitación social y del sentido educativo del régimen penitenciario puede repercutir en la reproducción en condiciones particulares de la motivación hacia la delincuencia y por consiguiente en el nivel de reincidencia.
- ✓ La mayoría de los funcionarios de los establecimientos penitenciarios desarrolla actividades relacionadas con el Régimen Penitenciario y cuentan con muy pocas competencias para responder a la nueva intencionalidad planteada por la normativa, que es la reinserción social. En la actualidad no se cuenta con instancias para la especialización de recursos humanos dirigidos al campo del régimen penitenciario. Este hecho debe en su gran mayoría a la concepción carcelaria que se tiene de las instituciones destinadas a garantizar el cumplimiento de las penas privativas de libertad.
- ✓ El contexto de vida penitenciario tiende más a la vida individual que a la construcción de mecanismos de vida colectiva. Este aspecto deteriora más las posibilidades de reinserción social y cambio de actitudes en las personas que se encuentran internas(os) en los recintos penitenciarios.
- ✓ La composición de la población, tanto en los establecimientos destinados para varones como para mujeres, muestra una alta diversidad debido

al origen de los delitos, por el tipo de sentencia, por el origen étnico cultural, por la condición etarea, el nivel económico y social, el sexo, el nivel educativo y la posibilidad personal de construir perspectivas en condiciones de vida inadecuadas.

- ✓ La presencia de personas olvidadas por sus parientes, pobres, con problemas psicológicos, analfabetos, indígenas hablantes de idiomas originarios, empeoran las precarias condiciones de equidad y respeto a los derechos humanos, pues los que tienen mayor poder, gracias a las posibilidades económicas, al nivel educativo y por la posibilidad de influencia debido a un mayor contacto con el ambiente externo, tienden a sobreponerse a los más débiles.
- ✓ El hacinamiento¹⁹, como modo de vida, influye notablemente en la organización y vida armónica entre los internos, ya que permanentemente está en pugna y disputa la tenencia de ambientes ya sea para habitar o para utilizarlos en quehaceres de trabajo y producción.
- ✓ La presencia de niños y niñas muy recurrente en los establecimientos penitenciarios provoca la preocupación de los internos e internas y refleja la anomalía y la falta de atención integral al problema del régimen penitenciario. Este aspecto tan delicado para la vida de los menores de edad debe constituirse en una preocupación social.

En general, los establecimientos penitenciarios reflejan condiciones de habitabilidad muchas veces

¹⁹. En la Memoria de Mesas de Diálogo sobre la Problemática Penitenciaria en Bolivia se reconoce la dramática situación de hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios.

extremas y por ello se crea la sensación de estar ingresando a un mundo donde la pobreza y la carencia es un modo de vida. Este hecho plantea desafíos, para la resolución de los problemas, limitaciones y carencias, no sólo al ámbito educativo sino al conjunto de ámbitos relacionados con el régimen penitenciario (Sistema Educativo, Poder Judicial, Régimen Penitenciario).

“Abordar la problemática de la educación en establecimientos penitenciarios, requiere en primera instancia una redefinición de la función social de estas instituciones del Estado. Redefinición que supone revisiones profundas desde el ámbito de la Justicia, como así también desde el ámbito pedagógico en tanto operan históricamente conformando los dispositivos penitenciarios en sus regulaciones de lo cotidiano.²⁰ Los estudios e investigaciones afirman que el régimen penitenciario no resuelve la delincuencia ni constituye una solución integral para la sociedad, puesto que la disminución del índice de delincuencia depende, entre otros factores de que se mejoren las condiciones sociales y económicas de vida de la población; sin embargo, “un sistema de justicia penal más humano y eficaz puede constituir un instrumento de equidad, cambio social constructivo y justicia social que proteja los valores fundamentales y los derechos inalienables de los pueblos”.²¹

b. “Sabemos que lo único que nos han privado es el derecho a la locomoción”²²: la institucionalidad penitenciaria y la institucionalidad educativa

Lo que queda muy claro, en la breve revisión del ámbito de educación de jóvenes y adultos en cárceles, es el hecho de que los establecimientos penitenciarios no fueron concebidos ni construidos con fines pedagógicos, aunque en la actualidad se reconoce el rol educativo de la vida en el Régimen Penitenciario y se cuestiona el rol únicamente “penitenciario”²³. La institucionalidad penitenciaria y la arquitectura física de las cárceles, por su precariedad arquitectónica y falta de comprensión de la dimensión educativa en las acciones orientadas a la reinserción, no facilitan el desarrollo de acciones educativas que, por la definición de la normativa penitenciaria, es la finalidad principal de estas instituciones. “Cuando uno desarrolla actividades educativas en un escenario que no fue diseñado ex-profeso para llevar adelante actividades educativas, hay todo un momento de adaptación y transición que obliga a que pensemos que en una cárcel ocurren los fenómenos esperados en las instituciones totales. Dentro de ese espacio, nosotros abrimos otro espacio, algo específico, que tiene que ver con la función docente y que no es la misma función y la misma tarea que la que se espera de la institución penitenciaria. Por eso, vamos a tener que pensar lo delicado y comprometido de la tarea docente en este cruzamiento de espacios”²⁴.

La presencia de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en el interior de los establecimientos penitenciarios es bastante débil y compleja, debido

20. Programa Nacional “Educación en Establecimientos Penitenciarios y de Minoridad” de Argentina, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Buenos Aires, 2006, www.me.gov.ar/curriform/publica/ed_pen/funda_pen.pdf

21. Cossman, Bill. “La educación en los Servicios Penitenciarios”, Consejo Internacional para la Educación de Adultos, 2000.

22. Entrevista con una interna del “Centro de Orientación Femenina” Obrajes

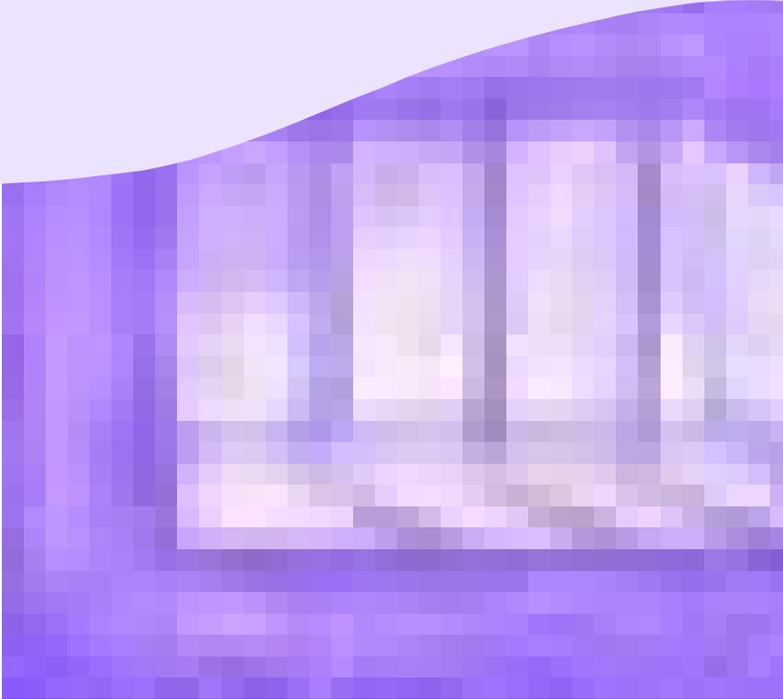
23. Cumplimiento de penas sin una orientación hacia la reinserción social

24. Dirección General de Cultura y Educación-Buenos Aires, Educación e Institución en Ámbitos Carcelarios, Buenos Aires, 2003.

a que el Sistema Penitenciario y el Sistema Educativo Nacional no comprenden, en términos operativos la necesidad de construir una plataforma integral y participativa que facilite la inversión, la planificación y ejecución de actividades educativas orientadas a la reinserción y readaptación social. Los Centros Educativos, que actualmente se encuentran en una fase de reconocimiento y toma de conciencia de la particularidad y especificidad de su trabajo, tienen que sortear dificultades referidas a la comprensión de los funcionarios; la falta de apoyo institucional desde el ámbito educativo; ausencia de espacios para el desarrollo de actividades; la falta de motivación de los internos e internas; las limitadas competencias pedagógica específicas para el trabajo en los contextos penitenciarios y la ausencia de normativa que regule la acción pedagógica en el ámbito penitenciario. La percepción de la mayoría de docentes y directores tiende a reconocer que su trabajo pedagógico –desde los centros– se desarrolla en un marco de casi indiferencia por parte de los funcionarios de los establecimientos penitenciarios y por ello no reciben una colaboración decidida.

De las “89 cárceles y carceletas de Bolivia”²⁵ únicamente se puede evidenciar la presencia de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en aproximadamente el 15% de los establecimientos penitenciarios del país. Entonces queda un 85% de cárceles del país que no tienen una atención oficial de la Educación de Jóvenes y Adultos, ingresando de esta manera al campo de la limitación de los derechos fundamentales de la personas. A este hecho es necesario añadir las condiciones lamentables en las que desarrollan las actividades educativas dentro de los recintos penitenciarios.

25. La Prensa, 10 de marzo de 2004.



Asimismo, es preciso señalar la poca capacidad institucional de los Centros para atraer a los internos en su matriculación y flexibilizar su atención. Debido a factores pedagógicos y judiciales, un aproximado del 70% de la población que se matricula en las ofertas de la Educación de Jóvenes y Adultos abandona el proceso educativo. Sin embargo, como veremos posteriormente, la Educación de Jóvenes y Adultos al interior de los establecimientos penitenciarios tiene todo el potencial para constituirse en el componente rector de los procesos de reinserción, readaptación o rehabilitación social, pues permite el conocimiento de los derechos, el aprendizaje de instrumentos necesarios para la interacción social, el aprendizaje a lo largo de toda la vida, la capacitación para el emprendimiento productivo, la capacitación para la organización y participación social y la satisfacción de las necesidades de relacionamiento y afecto, que son tan necesarios en el “tratamiento de rehabilitación social”. El desarrollo de este potencial es posible en tanto no se mantengan las precarias condiciones institucionales, infraestructurales y curriculares para el desarrollo de aprendizajes.

c. **“Queremos un Centro que funcione dentro de la cárcel”²⁶: Las formas de atención educativa en los establecimientos penitenciarios**

Como se ha señalado anteriormente, los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos que desarrollan el servicio educativo no mantienen una sola lógica de intervención institucional, debido a que esta atención se ha constituido a lo largo de la historia de manera espontánea y sin ninguna normativa previa que regule claramente sus acciones y funcionamiento. Este hecho ha generado dos formas o modelos de intervención institucional: los centros que prestan sus servicios desde afuera (Centros Externos) y centros que prestan sus servicios desde el interior de los establecimientos penitenciarios (Centros Internos).

Los Centros Externos

La característica principal de los “Centros Externos” es la asignación de cierta cantidad de docentes con carga horaria para el desarrollo de actividades dentro de los establecimientos penitenciarios, en muchos casos a través de Convenios. La iniciativa se generó por un lado por la necesidad de completar la carga horaria del centro o ampliar la cobertura de participantes y por otro lado a la necesidad propiamente de atender de manera específica a las personas jóvenes y adultas que se encuentran en los establecimientos penitenciarios.

Esta modalidad de atención educativa a los establecimientos penitenciarios reporta las características y problemáticas referidas a:

- ✎ La desconexión entre la institucionalidad del Establecimiento Penitenciario con la institucionalidad del Centro de Educación de Jóvenes y Adultos, que complejiza la acción integrada para la “reinserción social” de los internos.
- ✎ Ausencia de una referencia física (infraestructura) que muestre la imagen y carácter permanente del servicio educativo destinado a los(as) internas(as) de los establecimientos penitenciarios.
- ✎ La poca capacidad de interacción entre el personal docente y los(as) internos(as), resultando la catalogación de “docentes visitantes”, que por su condición externa, normalmente están más preocupados por el cumplimiento de la carga horaria.
- ✎ La imposibilidad del Centro de interpretar las necesidades y, por supuesto, de responder a estas necesidades con acciones educativas pertinentes que favorezcan el desarrollo integral de la población penitenciaria.
- ✎ Cierta informalidad en la atención, pues los docentes al responder a una institución externa alteran la programación establecida, resultando la desmotivación de los participantes por la ausencia del docente.
- ✎ El dilema de la propiedad de los accesorios y equipos asignados al trabajo en el Establecimiento Penitenciario, pues siendo el “Centro Externo” el propietario de los equipos, herramientas y materiales de capacitación, se corre el riesgo de perder todo el equipamiento en caso de que el Centro decida su retiro, a pesar de que este equipamiento haya sido financiado específicamente para trabajo en los establecimientos penitenciarios.

²⁶. Entrevista con un Interno de la Penitenciaría de Oruro.

- ☛ Restricciones y dificultades en el ingreso de docentes al interior del Establecimiento Penitenciario, provocando actitudes de desencuentro y fricciones innecesarios con los funcionarios de custodia de los establecimientos penitenciarios.
- ☛ La poca posibilidad de reflexionar y experimentar metodologías y concepciones de atención a personas en situación de privación de libertad, debido a que el “Centro Externo” absorbe sus inquietudes y las orienta hacia su propia concepción escolarizada, produciéndose de esta forma un servicio que no responde a las necesidades y expectativas de los(as) “participantes internos(as)”.
- ☛ La aplicación de un currículum homogéneo que no permite resaltar las particularidades metodológicas y de contenido en la atención educativa en los contextos de privación de libertad.

Esta tendencia institucional de “atención externa”, reproduce la visión escolarizada de la Educación de Jóvenes y Adultos y retrasa la construcción de una teoría propia de la Educación de Jóvenes y Adultos en Contextos de Privación de Libertad, afectando de esta manera a la capacidad institucional del Sistema Educativo Nacional para responder a la calidad y diversidad educativa.

El análisis evaluativo de esta “modalidad de atención” muestra su debilidad institucional y las limitadas posibilidades de intervención educativa integral en el contexto penitenciario, por lo que es necesario analizar la implementación de una arquitectura institucional de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos diferente y más adecuada a la finalidad

de reinserción y rehabilitación social de los establecimientos penitenciarios.

Los Centros Internos

La lógica de trabajo educativo de los “Centros Internos” se acerca más a las necesidades del contexto penitenciario, que exige una acción institucional situada en la lógica penitenciaria; sin embargo, por la ausencia de normas que reglamenten el funcionamiento, la interacción de este modelo dentro de los penales y las limitaciones en el tratamiento administrativo específico, reproduce en su interior la lógica y visión escolarizada presente principalmente en la modalidad de CEMA de la Educación de Jóvenes y Adultos.

Al igual que el anterior “modelo”, aunque con algunas diferencias, se pueden percibir las siguientes particularidades que muchas veces se presentan como problemáticas del trabajo educativo:

- ☛ La obsolescencia en la que se encuentran los equipos para la capacitación y la producción que no permiten responder al ideal del uso productivo del tiempo de los internos que viven en los establecimientos penitenciarios.
- ☛ La falta de explicitación de marcos teóricos y metodológicos de trabajo en establecimientos penitenciarios provoca la aplicación de enfoques escolarizantes en la atención educativa a jóvenes y adultos.
- ☛ Se prioriza, desde los docentes, la oferta socio-humanística (bachillerato) en detrimento del desarrollo de áreas técnicas que son demandas explícitas privilegiadas por los(as) internos(as). La oferta socio-humanística, en el contexto de sobrevivencia, no motiva suficientemente por el

hecho de identificarse con el desarrollo de contenidos y no así con el desarrollo de saberes que permiten mejorar la calidad de vida.

- ✎ Ausencia de posibilidades de atender a necesidades particulares (fuera del área humanística y técnica) que muchas veces son necesidades estratégicas para los “participantes internos”, debido a la opción por el enfoque escolarizado.
- ✎ Ausencia de criterios para la organización, ajuste y diversificación de la currícula oficial a las particularidades pedagógicas y curriculares de los participantes en el contexto del Régimen Penitenciario.
- ✎ Poca o casi ninguna coordinación entre los facilitadores de Educación de Jóvenes y Adultos con los funcionarios en las tareas de orientación (trabajadora social, psicólogo), por la ausencia de una plataforma conjunta de trabajo interinstitucional en función a un objetivo integrado.

- ✎ Dificultad en la comprensión del rol docente, desde una perspectiva amplia e integral que permita además de facilitar procesos de aprendizaje, superar las dificultades emocionales que implica la condición de la condena y la llamada “prisonalización”.
- ✎ Limitados espacios de infraestructura destinados a la labor educativa, que permita un uso pedagógico del espacio de trabajo y no reproduzca “otra prisión al interior de la prisión”, que puede provocar una imagen “prisonalizada” del aula o taller de aprendizaje.
- ✎ Incluso en este tipo de intervención educativa, se presentan casos de incomprensión de la labor educativa de parte de los funcionarios del Establecimiento Penitenciario debido a la ausencia de una normativa específica.

Todas estas características, con cierta tonalidad de problemáticas, exigen la construcción de un “modelo institucional de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos” dentro de los establecimientos penitenciarios que respondan a la política de “Rehabilitación y Reinserción Social” expresada en la normativa referido al Régimen Penitenciario.

d. “Lastimosamente nos rehabilitamos nosotras mismas”²⁷: concepción y metodología pedagógica

Una concepción educativa adecuada y pertinente al contexto de vida en el régimen penitenciario debe reconocer la especificidad del tratamiento e

27. Entrevista con una Interna del Centro de Orientación Femenina” Obrajes, 2006

intervención educativa con los(as) internos(as); establecer parámetros curriculares e institucionales propios para esa realidad y orientar sus acciones hacia la “rehabilitación y reinserción social”; sin embargo, la realidad de los Centros que trabajan con o en los establecimientos penitenciarios muestran una actitud pedagógica homogeneizadora y escolarizada. Esta actitud pedagógica se refleja principalmente a través de los siguientes aspectos:

- ☛ Concepción “remedial” que se orienta únicamente a suplir la ausencia o baja escolaridad de los(as) internos(as) y el desarrollo de los contenidos referidos al currículum nacional con poca adecuación de contenidos necesarios al contexto de vida penitenciaria.
- ☛ Metodología centrada en el modelo de “clase”²⁸ que prioriza el dictado, el desarrollo de contenidos, mostrando de esta forma la ausencia del reconocimiento de la diversidad de intereses y características personales. En los procesos de capacitación (Educación Técnica) subyace y predomina una visión “esencialista” que, por las limitaciones de materiales y equipamiento, desarrolla capacidades que no apuntan al fortalecimiento de competencias productivas de los participantes.
- ☛ Oferta centrada solamente en la formación socio-humanística (bachillerato) que impide responder a la necesidad orientar los procesos educativos hacia la rehabilitación y reinserción social.

Esta concepción, metodología y oferta, presentes en los procesos de aprendizaje, genera dificultades y limitaciones pedagógicas, pues no reconoce las características propias del trabajo educativo en los

28. Se refiere principalmente al área socio-humanística.

ámbitos penitenciarios ni detecta las necesidades educativas específicas de la población penitenciaria. Asimismo, la finalidad de la rehabilitación y reinserción social se diluyen en los procesos puntuales de las actividades ocupacionales. Este aspecto es un desafío para el conjunto del Sistema Educativo Nacional y particularmente para la Educación de Jóvenes y Adultos.

e. “Es el compromiso que nos impulsa”²⁹: la tarea, el compromiso y el rol del docente

“El docente dentro de la institución carcelaria representa la posibilidad de abrir una brecha en la barrera que la institución levantó entre el interno y el mundo exterior, con todo lo que ello implica. No sólo desde el vínculo con lo cotidiano perdido sino desde la posibilidad de irrumpir en el afuera participando en la construcción de otro orden social. Esto significa estar pensando constantemente, mientras educamos, el afuera con su trama compleja de relaciones de poder. Por otro lado, en esta tensión entre el adentro y el afuera se produce al interior de la cárcel una escisión básica entre dos grupos, entre los cuales el docente y fundamentalmente el directivo docente, establece un difícil equilibrio de relaciones por el lugar que ocupa. El gran grupo de los “internos”, manejado por ese otro pequeño grupo de supervisión, el personal de la institución. Aquellos con limitados contactos con el mundo, éstos, el personal, con una jornada de trabajo de ocho horas y socialmente integrados al mundo exterior”³⁰.

29. Expresión de un facilitador del Centros Integrado “Sagárnaga”, 2006

30. Módulo I, Programa Nacional “Educación en Establecimientos Penitenciarios y de Minoridad” de Argentina, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Buenos Aires, 2006, www.me.gov.ar/curriform/publica/ed_pen/funda_pen.pdf



La actitud de la mayoría de los docentes que desarrollan actividades educativas en los establecimientos penitenciarios, refleja una voluntad de ayudar a las personas que se encuentran en una “situación

compleja” debido a sus carencias, sentimiento de soledad, falta de información sobre los que ocurre en el ambiente externo, el peso de la condena recibida, la aflicción por acelerar el proceso de sentencia, la necesidad de salir lo más antes posible del ambiente, ayudando de esta forma a llevar adelante una acción social y educativa en condiciones totalmente desfavorables, buscando o generando muchas veces en los participantes/ internos la actitud de “resiliencia”³¹ que implica la “capacidad humana de hacer frente a las adversidades de la vida, superarlas y salir de ellas fortalecido, incluso transformado”. Sin embargo, esta actitud de compromiso encuentra un muro de condiciones institucionales adversas, que muchas veces supera la capacidad y la resistencia a las adversidades por parte de los docentes, que da como resultado la falta de iniciativas, la monotonía y la indiferencia; que como es lógico, repercute en los participantes internos.

La presencia del facilitador provee de posibilidades de interacción social con el mundo externo, muestra la esperanza de conseguir la escala educativa que le falta, plantea una posibilidad de encontrar comprensión y afecto y “muchas veces pone un ambiente alentador frente al destino”³². Esta descripción, además de suponer la generación de nuevos docentes con una mentalidad comprometida, plantea la centralidad en la actuación y el compromiso de los docentes para lograr la reinserción y rehabilitación social, aspecto que debe ser potenciado en la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios.

31. Este concepto, tomado de la metalurgia (capacidad de los metales para resistir una fuerte presión y, aun así, recuperar su forma original), es adoptado y adaptado por las ciencias sociales.

32. Expresión de un Interno de la Cárcel de San Pedro de Oruro, 2006

El trabajo propiamente pedagógico de los docentes se realiza, en su gran mayoría, en condiciones desfavorables ya que no se cuenta con un currículum específico, con materiales diseñados para el efecto y muy pocas competencias desarrolladas para trabajar en situación de privación de libertad. Esta situación precaria de desarrollo pedagógico incide fuertemente en la calidad de los aprendizajes y en la motivación de los docentes para la innovación y desarrollo de la creatividad.

Desde la perspectiva de los y las docentes, el trabajo educativo dentro de los establecimientos penitenciarios es bastante difícil debido a que se realiza actividades con personas que tienen diversos conflictos y problemas y ello repercute en la motivación por el aprendizaje y en la estabilidad de su participación a lo largo del proceso.

Desde la perspectiva de los internos e internas, el perfil del docente en contextos penitenciarios, debe tener las siguientes características³³:

- ☞ Conocer a profundidad el área o especialidad de su responsabilidad para responder con eficiencia a la necesidad de desarrollar competencias de calidad.
- ☞ Conocer y manejar la teoría y las metodologías actuales de Educación de Jóvenes y Adultos para ajustar e innovar su intervención en los contextos penitenciarios.
- ☞ Conocer el ámbito educativo de los establecimientos penitenciarios y las normativas educativas nacionales.

- ☞ Conocer la normativa de los derechos humanos y lo referido al Régimen Penitenciario, para una mejor comprensión del trabajo educativo en el ámbito penitenciario.
- ☞ Tener criterio y una buena formación social para orientar en las relaciones sociales de los internos privados de libertad.
- ☞ Tener la preparación psicológica para responder a la problemática afectiva de las personas privadas de libertad.
- ☞ Tener buenas relaciones humanas para que se tenga un trato respetuoso con las personas privadas de libertad.
- ☞ Tener compromiso social y afectivo hacia los y las privados(as) de libertad.

Las características planteadas por los internos de los establecimientos penitenciarios, en relación al perfil del docente, requiere una generación de docentes que encarnen el compromiso de trabajo con los excluidos y la motivación para construir un modelo educativo ajustado a las necesidades de la población penitenciaria. Asimismo, exige una gradual especialización de los docentes para atender el complejo contexto de la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios.

f. “¡Por favor hagan algo por nosotros!”³⁴: principales demandas y necesidades educativas

“La vida es muy dura en el penal” señala un interno y su expresión refleja las pocas perspectivas de

33. Recogido a partir de las propuestas planteadas por los internos.

34. Expresión vertida por una interna del Establecimiento Penitenciario de Cantamarca, Potosí, 2006.

mejora de la calidad de vida y el contexto de privaciones por las que tiene que atravesar, sobre todo si no ha logrado establecer cierta jerarquía en el orden social del Establecimiento Penitenciario o no tiene familiares quienes les provean de alimentación, ropa y dinero; porque “todo se compra en el penal” y es necesario generar recursos económicos por todas las vías posibles. La situación tiende a agudizarse en el caso de que el interno o interna tengan la responsabilidad de proveer de recursos económicos a sus familiares o dependientes, ya sea que los dependientes estén en libertad o en otro Establecimiento Penitenciario.

La descripción anterior muestra la extrema precariedad de condiciones de vida a las que están expuestos los(as) internos(as) en los establecimientos penitenciarios, puesto que la situación de “encierro” dificulta las posibilidades de trabajo, el esparcimiento, el uso creativo del tiempo libre, el conocimiento de los derechos y la posibilidad de escoger, de acuerdo a sus necesidades e inclinaciones, las ofertas educativas. En esta perspectiva, las condiciones están dadas a pesar de que los(as) internos(as) tengan motivaciones para realizar otras actividades que pueden permitir un equilibrio en sus vidas y un desarrollo pleno de sus capacidades.

El trabajo y la educación son los mecanismos que permiten la “redención de penas”³⁵ y una de las mayores motivaciones que los internos tienen para estudiar o realizar alguna actividad productiva; pero contrariamente a la finalidad de los establecimientos penitenciarios, que es la reinserción social, estas instituciones no cuentan con las condiciones de

infraestructura, equipamiento y con los insumos para responder a este objetivo estratégico. Por lo que este ideal de rehabilitación y reinserción queda en el plano de los postulados y deseos .

Las principales demandas, independientemente del plano educativo, son: la posibilidad de agilización de los procesos judiciales que permitan la emisión de sentencia y no provoquen, de manera innecesaria, sentimientos de desánimo y preocupación” en los(as) internos(as); el mejoramiento de la infraestructura habitacional, ya que el hacinamiento constituye uno de los problemas mayores problemas que enfrentan los establecimientos penitenciarios; la mejora de los servicios de Asistencia Legal, Asistencia Médica, Asistencia Psicológica y la Asistencia Social, de modo exista una relación y apoyo personalizado. Los internos exigen una mayor sensibilidad de parte de los funcionarios de los establecimientos penitenciarios.

En el plano educativo -propio del proceso de investigación- las demandas principales se refieren a: la necesidad de educación en todos sus niveles (Alfabetización, Educación Primaria, Educación Secundaria³⁶, Educación Técnica y Educación Universitaria) bajo la modalidad de “educación a distancia”; la necesidad de contar con materiales educativos para apoyar en los procesos de aprendizaje; las necesidad de una oferta variada de acuerdo con las expectativas de los y las participantes; la necesidad de ambientes asignados para el trabajo educativo; necesidad de contar con talleres que permitan el aprendizaje en la práctica y la necesidad de una atención permanente de un

35. Según el Artículo 138 de la Ley de Ejecución Penal y Supervisión el interno podrá redimir la condena impuesta en razón de un día de pena por dos días de trabajo o estudio, cumpliendo los requisitos correspondientes.

36. En el caso de Oruro, los internos solicitan CEMA a pesar de que el CIEBA oferta la Educación Secundaria.

centro ubicado al interior del Establecimiento Penitenciario.

En el plano productivo-laboral, que se vincula con lo educativo, la mayor demanda se concentra en la necesidad de equipos para la producción, materiales educativos de consulta e insumos para la producción y la necesidad de vincularse con el mercado en los ambientes externos.

Toda esta situación de demanda y necesidades muy propias de los establecimientos penitenciarios exigen una respuesta estratégica que, por un lado cambie la concepción de los penales y por otro lado, facilite los procesos de rehabilitación y reinserción social de los internos.

g. “Exigimos participación”³⁷: la gestión de la acción institucional

La gestión institucional del servicio de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios, durante su desarrollo, no ha generado una estructura institucional distinta a la ya existente en los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos, que se caracteriza por su similitud con el arquetipo de la escuela. Sin embargo, el contexto penitenciario, ofrece condiciones muy favorables para el desarrollo de una estructura institucional con el enfoque de gestión participativa, debido a su estructura institucional total. Existen avances en la conformación de organismos internos tales como la Comisión de Educación y la Junta Educativa que pueden constituirse en organismos base para la construcción de una nueva institucionalidad educativa participativa y comunitaria en el contexto de los establecimientos penitenciarios.

La exigencia de participación en la definición de las ofertas educativas es expresada con bastante claridad, ya que la experiencia de centros que ofertan la formación y capacitación desde una visión externa, debido a sus características institucionales y posibilidades de docentes, no responden verdaderamente a las expectativas de los participantes internos.

h. “Nos vienen a ayudar de otras instituciones”: el trabajo disperso y parcelado de las instituciones

En el proceso de estudio se ha podido constatar que existe una cantidad bastante considerable de instituciones y organizaciones de apoyo a los establecimientos penitenciarios, dedicados a la información, capacitación en derechos, apoyo legal, apoyo a las actividades de esparcimiento, apoyo a la producción y apoyo socio-afectivo. Estas instituciones y organizaciones, de acuerdo a sus objetivos institucionales propios, desarrollan sus acciones de manera dispersa y parcelada, limitando de esta manera las posibilidades de mayor impacto por la falta de una plataforma institucional que permita organizar y orientar mejor estas acciones en función a las necesidades de los internos.

La percepción de los internos hacia estos apoyos institucionales es bastante positiva, pues de alguna manera apoyan los aspectos problemáticos de sus vidas, pero también se percibe la imagen de que estas instituciones deberían organizarse mejor para una mayor efectividad. En muchos casos se ha establecido que organismos no gubernamentales y personas particulares prestan servicios sociales y educativos, aspecto que debe merecer de una mejor

37. Entrevista a una participante Interna del “Centro de Orientación Femenina” Obrajes, 2006.

planificación, en función a los objetivos de la rehabilitación y reinserción social.

La ausencia de los Servicios Departamentales de Educación en las acciones educativas de los establecimientos penitenciarios, es bastante notoria, salvo muy pocas excepciones. Esta actitud institucional, que se debe principalmente a la ausencia de políticas conjuntas de trabajo entre el Sistema Educativo Nacional y el Sistema Penitenciario Nacional, provoca el “total abandono”³⁸ de la función educativa en los establecimientos penitenciarios y hace que las acciones educativas se realicen sin ningún control de la calidad de los aprendizajes y sin el apoyo técnico que es necesario dotar a los docentes que trabajan en circunstancias distintas a los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos que no se encuentran en contexto penitenciarios.

i. “No hay mucho que escoger”: atención y cobertura de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos

La atención del servicio de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios es bastante escasa, pues solamente alrededor de 11 centros atienden a estas necesidades educativas.

Esta atención se refiere solamente a los establecimientos penitenciarios con mayor población, de acuerdo al cuadro siguiente.

38. Criterio de docentes y participantes internos

DEPARTAMENTO	CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	UBICACIÓN
La Paz	Centro de Educación Alternativa “Obrajes”	Centro de Orientación Femenina Obrajes	Centro-interno
	Centro de Educación Alternativa “Obrajes”	Centro de Orientación Femenina Miraflores	Sub-centro
	Centro Integrado “Viacha”	Cárcel de Máxima Seguridad “Chonchocoro”	Sub-centro
	Centro Integrado “M.A.José de Sucre”	Cárcel de “San Pedro”	Centro-interno
Oruro	Centro Integrado “Boliviano Alemán”	Cárcel de “San Pedro”	Sub-centro
Potosí	Centro Integrado “Luís Subieta Sagárnaga”	Cárcel de “Santo Domingo” Cantumarca	Sub-centro
Chuquisaca	Centro Integrado “Martha Mendoza”	Cárcel de “San Roque”	Sub-centro
Cochabamba	CEA “Alfalit Boliviano”	Cárcel de “San Sebastián”	Sub-centro
	CEA “Alfalit Boliviano”	Cárcel de “Quillacollo”	Sub-centro
Santa Cruz	Centro Integrado “Luz y Esperanza”	Cárcel de “Palmozala”	Centro-interno
Tarija	Centro Integrado “Tarija”	Cárcel de “Morros Blancos”	Sub-centro
Beni	Centro de Educación Alternativa “Benjamín Bowles”	Cárcel de “Mocovi” Cárcel de Riberalta	Sub-centro
Pando	Centro de Educación Alternativa “San Martín de Porres”	Cárcel de “San Martín de Porres”	Centro-interno

Fuente: Elaboración Propia

Aunque no existen datos precisos sobre la cobertura de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios, se puede estimar que del total de la población penitenciaria,

que según las cifras oficiales es de 6.651 personas, sólo el 20%, que aproximadamente es de 1300 personas, reciben atención educativa³⁹.

³⁹. Datos estimados en base al promedio del porcentaje de atención a los Centros visitados.

j. “¿Si no tengo material a que voy ha ir!”: las condiciones para el desarrollo de acciones educativas

Desde la perspectiva de las autoridades y funcionarios del Sistema Penitenciario es necesario desarrollar acciones educativas referidas a la formación básica, la educación secundaria, la educación universitaria y la formación técnica. Esta percepción muestra la conciencia del derecho a la educación de los internos(as) y el rol estratégico de la educación en las tareas de rehabilitación y reinserción social; sin embargo, se percibe la ausencia de condiciones para el cumplimiento de la tarea esencial de los establecimientos penitenciarios y la inexistencia de normas de regulación de las acciones educativas que puedan facilitar la intervención educativa de los Centros.

Los participantes muestran cierto descontento hacia las ofertas educativas de capacitación que no van acompañados de insumos y equipamientos necesarios, debido a la poca posibilidad de los(as) internas(as) para destinar los recursos correspondientes para la compra de materiales e insumos de práctica. Los procesos educativos tienden a frustrarse a causa de la falta de materiales, que desde la perspectiva de los participantes, constituye uno de los mayores problemas para su participación en los procesos de aprendizaje. Sin embargo, es necesario trabajar en la toma de conciencia sobre la necesidad y la potencialidad de la educación en los procesos de rehabilitación y reinserción social.

A pesar de la falta de materiales, insumos y el equipamiento obsoleto, el área técnica es la más concurrida por los(as) participantes internos(as), ya que desde la perspectiva de sobrevivencia a la que están sometidos, les interesa más dedicarse a

desarrollar capacidades que permitan generar recursos económicos. El área socio-humanística no es valorada proporcionalmente en comparación con el área técnica, por lo que este aspecto constituye una problemática que debe ser abordada desde la perspectiva pedagógica. En este contexto, es importante desarrollar los procesos de formación humanística para que exista un proceso de reinserción social adecuado.

Para el desarrollo de actividades educativas en el contexto del régimen penitenciario es de vital importancia la dotación de materiales educativos, insumos para las prácticas productivas, material de escritorio y el equipamiento necesario, para cada una de las especialidades de capacitación técnica. Sin este apoyo no es posible llevar adelante verdaderos procesos educativos que busquen la mejora de la calidad de vida de la población penitenciaria y cumplir el objetivo de la rehabilitación y reinserción social.

k. Problemáticas globales de la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios

El estado de situación, reflejada por los actores vinculados con la Educación en los establecimientos penitenciarios, muestra un desarrollo limitado del servicio de la Educación de Jóvenes y Adultos y compromete el cumplimiento de los derechos humanos en estos establecimientos.

A modo de síntesis, la configuración de la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios tiene las siguientes características y problemáticas generales:

- ☛ Las Educación de Jóvenes y Adultos en los Recintos penitenciarios no tiene un



reconocimiento explícito a través de una mención en la normativa de la Educación Alternativa. Por lo que la acción desarrollada en este campo adquiere diferentes comprensiones, connotaciones, metodologías y perspectivas; generándose de este modo una variada y limitada forma de intervención institucional.

- Las acciones educativas desarrolladas en este campo no cuentan con recursos humanos y financieros explícitamente dirigidos a este ámbito, salvo los ítems de docentes y directores de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos. Esta situación genera la precariedad y limitaciones en la atención y en el desarrollo de un dispositivo propio para la rehabilitación y reinserción social.

- La mayoría de los establecimientos penitenciarios no cuentan con la suficiente estructura arquitectónica (aulas y talleres de aprendizaje) para el desarrollo de las acciones de Educación de Jóvenes y Adultos, por lo que estas acciones se desarrollan en un contexto de marginalidad.
- A lo largo de la historia de la Educación de Jóvenes y Adultos no se ha desarrollado una perspectiva teórica y práctica específica de Educación de Jóvenes y Adultos debido, principalmente a la falta de explicitación de esta particularidad dentro de la diversidad en el campo de la Educación de Jóvenes y Adultos.
- El Sistema Educativo Nacional y el Sistema Penitenciario Nacional, responsables del rol de rehabilitación y reinserción social en los establecimientos penitenciarios, no lograron consolidar una estrategia articulada de acción debido a la comprensión marginal de la población penitenciaria.
- Las diversas acciones educativas en los establecimientos penitenciarios se desarrollan bajo orientaciones institucionales propias, por la ausencia de políticas públicas explícitas que orienten la integración de las actividades en el contexto de una plataforma integral⁴⁰ de trabajo educativo.
- Existe una baja cobertura del servicio de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios debido a las bajas posibilidades de accesibilidad, hecho que repercute

40. El CEA tiene la potencialidad de constituirse en una plataforma de intervención, que puede organizar y armonizar las ofertas estatales y de otros organismos.

en la falta de reconocimiento de su rol en la rehabilitación y reinserción social.

- ✎ El trabajo docente se desarrolla en condiciones no apropiadas por la precaria situación de los establecimientos penitenciarios y la falta de una comprensión del rol específico de la tarea docente en los contextos penitenciarios.
- ✎ Las acciones educativas realizadas no reportan muchas experiencias de ajuste y diversificación

de los contenidos, actividades y materiales que permitan responder a las exigencias y características propias del trabajo educativo en cárceles.

- ✎ La presencia de niños y niñas menores de edad en los establecimientos penitenciarios constituye un asunto pendiente. Esta situación merece un estudio y una estrategia que permita soluciones prácticas para esta población en riesgo social extremo.



4. PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

a. La necesidad de una política, concepción e institucionalidad de la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios

Las características, necesidades y la singularidad institucional, muy propios de los establecimientos penitenciarios, plantean y justifican la construcción de una concepción de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios, en el contexto del reconocimiento de la diversidad de los participantes y del contexto de vida de las personas jóvenes y adultas. Esta nueva concepción deberá estar orientada principalmente por los siguientes lineamientos:

☛ Educación de jóvenes y adultos en los establecimientos penitenciarios como política pública

El contexto de necesidades y precariedad en el cumplimiento del derecho a la educación para los privados de libertad requiere el planteamiento y aplicación de este derecho humano como parte de una política estatal orientada a la conversión de los establecimientos penitenciarios en “espacios sociales de producción y rehabilitación social”. Este planteamiento implica la instauración de la problemática educativa en los establecimientos penitenciarios como parte de la agenda de acciones para superar la exclusión social. En este sentido, corresponde al Ministerio de Educación y al Ministerio de Gobierno establecer acuerdos para llevar adelante un Programa de Educación de Jóvenes y Adultos en los recintos penitenciarios, como concreción de la política educativa.

☛ Nueva concepción de Educación de Jóvenes y Adultos que comprenda la diversidad de los sujetos

La especificidad de trabajo de “Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios” –que implica diferencias a nivel de sujeto, contexto y orientaciones- supone la construcción de una nueva concepción educativa que permita el reconocimiento del trabajo educativo en contextos de privación de libertad como un hecho educativo distinto a la clásica comprensión de la Educación de Adultos, bajo el enfoque remedial y supletorio (escolarizado).

Existen suficientes argumentos para el planteamiento del tratamiento diferenciado de los aprendizajes en los contextos penitenciarios; estos se refieren a que: la educación en cárceles es un hecho que compromete al Sistema Educativo Nacional y al Sistema Penitenciario Nacional; está orientado a la reinserción y rehabilitación social de los internos; se desarrolla en un ambiente cerrado y diversas privaciones como consecuencia de la privación de la libertad de locomoción; los internos no tienen opciones de elegir las ofertas, sino sólo de ajustarse a lo existente; la demanda de contenidos es diferente al común nacional debido a que la privación de libertad genera otras necesidades educativas; es necesario el uso de materiales y metodologías adaptadas a las necesidades de vida de la población penitenciaria; requiere una forma de organización institucional distinta para permitir la interacción entre la acción educativa y el régimen penitenciario.

Los objetivos de la Educación de Jóvenes y Adultos en los recintos penitenciarios

La Educación en los contextos de régimen penitenciario supone responder a los objetivos de:

- ✓ Democratizar el derecho y el acceso a la educación de la población penitenciaria del país con pertinencia y calidad.
- ✓ Aportar al proceso de desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida de la población penitenciaria.
- ✓ Garantizar el proceso de rehabilitación y reinserción social de la población privada de libertad y la disminución de la reincidencia después de la salida del Régimen Penitenciario.

Estos objetivos suponen la articulación entre el Sistema Educativo con el Sistema Penitenciario bajo la “Plataforma Educativa de Rehabilitación y Reinserción Social” de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios.

Construcción de una nueva institucionalidad educativa al interior de los establecimientos penitenciarios

Las deficiencias en el funcionamiento de los “Centros Externos”, las características de trabajo de los “Centros Internos”, que plantean mejores posibilidades de organización y atención educativa y las necesidades específicas de los contextos penitenciarios, sugieren la construcción de una institucionalidad propia de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios, que permita una relativa autonomía en su organización, articulación institucional (Sistema

Educativo y Régimen Penitenciario), gestión participativa, adecuación del currículum, creación y cierre de ofertas, flexibilización administrativa de la carga horaria, capacitación de docentes en la acción y la incorporación de ofertas no tradicionales en la Educación de Jóvenes y Adultos. La arquitectura institucional, del Centro de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios, implica contar con ambientes asignados, una Dirección del Centro, un Consejo Educativo Interno, una reglamentación específica para el desarrollo de aprendizajes y la asignación de las cargas horarias en función a las necesidades y características del trabajo educativo.

Necesidad de un servicio educativo integral en los establecimientos penitenciarios

Las demandas y necesidades de los internos de los establecimientos penitenciarios configuran la necesidad de un servicio integral que posibilite los aprendizajes formalizados, la capacitación técnico-productiva, la oferta permanente de aula abierta para el desarrollo de temáticas emergentes, el apoyo a la gestión de las iniciativas productivas, el trabajo con los niños y niñas de los(as) internos(as), desarrollo de la capacitación derecho, desarrollo de actividades recreativas, talleres de producción literaria y el abordaje de las problemáticas socio afectivas, en el marco de una “Plataforma Educativa de Rehabilitación y Reinserción de los establecimientos penitenciarios”.

Establecimiento de una plataforma integral para la oferta de servicios educativos

La perspectiva integral de intervención educativa plantea también la articulación e integración de actividades de promoción y educación realizadas por otras instituciones y organizaciones en función

a la finalidad de la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios, en el marco de la “Plataforma Educativa de Rehabilitación y Reinserción Social” que permite un trabajo articulado e integrado de las instituciones oferentes del servicio educativo en los establecimientos. Esta perspectiva plantea que toda acción educativa desarrollada en los establecimientos penitenciarios debe ser realizada en el marco de los objetivos y parámetros definidos en los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios.

☛ **Construcción de mecanismos de gestión participativa**

El contexto del régimen penitenciario y la base organizativa existente en los establecimientos penitenciarios (Comisiones y Juntas), facilita la aplicación de un enfoque de Gestión Participativa del Centro Educativo que puede generar como resultados: una mayor eficiencia en el manejo administrativo, la coherencia entre la oferta y la demanda, la participación de los actores en la gestión institucional y la posibilidad de gestionar un Proyecto Educativo Institucional del Centro con sus propias particularidades.

La gestión participativa permite aportar al proceso de construcción de la Comunidad de Aprendizaje, entendida como una institución comunitaria de aprendizaje cuyo objetivo es hacer posible los procesos de inter-aprendizaje. Esta modalidad de gestión implica la constitución de un Consejo Local de Educación de Jóvenes y Adultos, que facilitará participativamente la consolidación de las acciones educativas.

☛ **Necesidad de una reglamentación propia de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios**

Las características singulares y propias de la intervención con la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios supone la creación de una forma (modelo) institucional de atención educativa a esta población vulnerable, con lineamientos más ajustados a la problemática de la rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad. Los ámbitos de regulación especial se refieren a:

- ✓ La necesidad de una estructura institucional que articule el Sistema Educativo con el Sistema Penitenciario.
- ✓ Orientaciones y objetivos referidos específicamente a la rehabilitación social y reinserción social de los privados de libertad.
- ✓ La organización administrativa del tiempo en el desarrollo curricular de acuerdo a las disposiciones temporales de los internos.
- ✓ Los criterios y lineamientos para la adecuación de los contenidos en función a las necesidades de los participantes internos.
- ✓ La adecuación de los contenidos y actividades a la finalidad de la reinserción social y rehabilitación social.
- ✓ La organización institucional bajo el enfoque de gestión participativa que permita una actuación del Centro de acuerdo a sus especificidades en la demanda y oferta.



de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios.

Contextualización de la currícula para el contexto del Régimen Penitenciario

Es importante tomar en cuenta que la Educación de Jóvenes y Adultos responde al fortalecimiento de capacidades y competencias para seguir los estudios superiores; sin embargo en el contexto de los establecimientos penitenciarios es pertinente ajustar estos contenidos a las necesidades de aprendizaje propios de los Internos. Esta acción implica: la realización del Estudio de Necesidades de Aprendizaje en los establecimientos penitenciarios, para que pueda servir de insumo en el reajuste del currículum de los establecimientos penitenciarios y el planteamiento de criterios y lineamientos curriculares y metodológicos para el diseño del currículum.

Necesidad de una nueva forma de reconocimiento de la labor docente

La labor de los y las docentes, así como las capacidades necesarias para el trabajo en los establecimientos penitenciarios, es particularmente diferente debido a que los aprendizajes se desarrollan en ámbitos institucionales especiales y las disposiciones de los participantes son diferentes. En este sentido, es necesario reflexionar sobre la necesidad de instaurar un tratamiento específico a los docentes de las cárceles en los ámbitos de formación, asignación de carga horaria, reconocimiento salarial y reconocimiento diferenciado de años de servicio. Asimismo, desde esta perspectiva es necesario, implementar procesos de formación y especialización de los y las docentes para el desarrollo de actividades educativas en los establecimientos penitenciarios.

- ✓ La organización de la carga horaria en el marco del enfoque de la diversificación curricular para responder a la formación para el trabajo y la producción.
- ✓ Especialización pedagógica de los docentes en el campo de la Educación en establecimientos penitenciarios y el consiguiente proceso de incorporación al campo de la Educación en contextos penitenciarios.
- ✓ Acreditación y homologación de aprendizajes para los casos de traslado o culminación de las penas de privación de libertad.

Para el desarrollo de las actividades educativas en los establecimientos penitenciarios es absolutamente necesario la elaboración y aprobación del Reglamento Específico de Organización y Funcionamiento

b. La necesidad de un “Programa Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios”

La actual situación de la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios, que se ha identificado como precaria por la condición de pobreza, falta de normativa y falta de reconocimiento de su valor en el proceso de rehabilitación social, requiere de una estrategia de intervención integral que permita situar a este ámbito educativo en igualdad de condiciones a otros ámbitos educativos y dotar de una plataforma que articule los esfuerzos y objetivos de los sistemas educativo y penitenciario. En este sentido las características del Plan propuesto son los siguientes:

- ☞ La naturaleza del Plan es de fortalecimiento de las acciones educativas en los establecimientos penitenciarios para facilitar en cumplimiento del derecho a la educación de las personas privadas de libertad.
- ☞ El objetivo central es construir, desarrollar y gestionar multi-sectorialmente la Plataforma de Educación en los establecimientos penitenciarios del país, para responder a los objetivos de democratización de la educación, mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de acciones reales para la rehabilitación social y reinserción.
- ☞ La gestión del “Programa” corresponderá a las instancias oficiales correspondientes del Sistema Educativo y del Sistema Penitenciario del país y eventualmente a otras instancias de apoyo técnico y financiero, en el marco de Convenio Interministerial e Interinstitucional.
- ☞ El enfoque del Plan debe tener un carácter integral por lo que se constituirán líneas de

trabajo referidas a la infraestructura, currículum, equipamiento e implementación, elaboración de materiales educativos, participación social, elaboración de normativa, formación y capacitación docente, atención a niños y niñas en los recintos penitenciarios y el apoyo a la gestión de la producción.

- ☞ El compromiso institucional derivará en la responsabilidad de financiar el plan con recursos del Tesoro General de la Nación (TGN) y el apoyo de la cooperación internacional.

c. La necesidad de acciones estratégicas inmediatas

La compleja situación de los establecimientos penitenciarios requiere de acciones inmediatas para preparar las condiciones de implementación del “Programa Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos en los Establecimiento Penitenciarios” en el marco de la política de inclusión educativa. Como acciones prioritarias se proponen las siguientes:

☞ Reuniones oficiales entre las instancias del Sistema Educativo y Sistema Penitenciario

Es necesario que se puedan efectuar reuniones en los niveles medios, tanto del Sistema Penitenciario como del Sistema Educativo, para analizar la situación de la Educación en los establecimientos penitenciarios y plantear una agenda de trabajo participativo para la concreción del “Programa Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos en los Establecimiento Penitenciarios” como política educativa de inclusión. Como resultado de estas reuniones técnicas podrá contarse con la Propuesta de Convenio de Cooperación Interministerial o Interinstitucional entre los organismos participantes.

☞ **Suscripción del convenio interministerial o interinstitucional para la construcción y ejecución del Programa**

Es necesaria la suscripción del Convenio de Cooperación Interministerial o Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Ministerio de Gobierno y Entidades de Cooperación para gestionar, con el enfoque multi-actoral, el proceso de construcción y la gestión de los recursos financieros para la implementación del Programa.

☞ **Conformación de la Comisión Nacional de Elaboración del Programa**

Para la efectivización de las tareas de construcción, posicionamiento y concreción del Programa es necesario conformar un Equipo Técnico Interinstitucional con la participación de los técnicos de la Dirección General de Educación Alternativa, Dirección General de Régimen Penitenciario e instituciones de cooperación.

☞ **Diagnóstico y línea de base de la educación en los establecimientos penitenciarios**

Para una lectura de la realidad educativa y las condiciones materiales para la implementación de Programa es necesario el levantamiento de la Línea de Base de la situación de los establecimientos penitenciarios en cuanto al aspecto educativo, para este efecto es posible asignar ese rol a las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario, con el apoyo del Equipo Técnico Nacional.

☞ **Consolidación de la Red Nacional de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios**

Es necesaria la consolidación de la Red Nacional de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios, para facilitar el posicionamiento de la temática en la discusión y el reconocimiento social de este campo educativo como prioritario. Esta perspectiva sugiere la profundización y fortalecimiento de la Red temática referida al trabajo con los establecimientos penitenciarios en el marco de la Red Nacional de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos.

☞ **Desarrollo de acciones de formación en educación en establecimientos penitenciarios**

Es necesario el desarrollo de procesos de especialización de docentes para el trabajo educativo en los establecimientos penitenciarios. De manera inmediata se puede plantear la realización de un Curso de Diplomado sobre la Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios.

☞ **Posicionamiento de la prioridad de la temática de la Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios**

Es necesario desarrollar una estrategia comunicacional en diversos ámbitos para establecer las condiciones de comprensión de la necesidad de educación en los establecimientos penitenciarios para la prevención de la violencia y comisión de delitos.

BIBLIOGRAFÍA

Bidault Mniszek Natasha, Educación Universitaria en centros de reclusión de la Ciudad de México, Revista Decisio, N° 14, CREFAL, México, 2006.

Cossmán, Bill. “La Educación en los Servicios Penitenciarios”, Consejo Internacional para la Educación de Adultos, 2000.

CREFAL Revista Decisio, N° 14, México, 2006.

Dirección General de Cultura y Educación-Buenos Aires, Educación e Institución en Ámbitos Carcelarios, Buenos Aires, 2003.

La Prensa, 10 de marzo de 2004.

Ley de Ejecución Penal y Supervisión, Ley N° 2298 de 20 de diciembre de 2001.

Limachi Wilfredo, Perfil de Investigación sobre el Abordaje Pedagógico de la Educación de Jóvenes y Adultos en Recintos Penitenciarios, AAEA, 2006.

Llanos Ramiro, Director General de Régimen Penitenciario, EFE, 24 de octubre de 2006.

Los Tiempos, Declaraciones del Director de Régimen Penitenciario, Tomas Molina, 24 de septiembre de 2006.

Memoria de Mesas de Diálogo sobre la Problemática Penitenciaria en Bolivia, Dirección General de Régimen Penitenciario, La Paz, 1999.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Programa Nacional “Educación en establecimientos penitenciarios y de Minoridad” de Argentina Módulo I; Buenos Aires, 2006,
www.me.gov.ar/curriform/publica/ed_pen/funda_pen.pdf

Revista Notas N° 8, Dirección General de Promoción Educativa, Madrid, 1998.

Scarfó, Francisco José, Educación pública de adultos en las cárceles: garantía de un derecho humano.



C. San Salvador 1450 - Miraflores
Telefonos: 2 223784 - 2 229259 - Fax: 2 221043
E-mail: aaea@dvv-international.org.bo
Casilla 13381 - La Paz - Bolivia